



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 095-2022-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 20 de abril de 2022

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, Resolución de Alcaldía N° 004-2022-A/MPMN, Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 086-2021-GIP/GM/MPMN, Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 120-2021-GIP/GM/MPMN, INFORME N° 287-2022-SPH/GPP/GM/MPMN, MEMORÁNDUM N° 001-2022-ALO/OSLO/GM/MPMN, INFORME N° 014-2022-KJLG/LF/ALO/OSLO/GM/MPMN, CARTA N° 001-2022-ALO-OSLO/GM/MPMN, CARTA N° 001-2022-KLSZ, INFORME N° 120-2022-ALO/OSLO/GM/MPMN, INFORME N° 0815-2022-OSLO/GM/MPMN, INFORME N° 048-2022-CAHT-AL-CIEEFM/GIP/GM/MPMN, INFORME N° 1580-2022-CIEEFM/GIP/GM/MPMN, INFORME LEGAL N° 485-2022-GAJ/GM/MPMN, INFORME N° 066-2022-CAHT-AL-CIEEFM/GIP/GM/MPMN, INFORME N° 2141-2022-CIEEFM/GIP/GM/MPMN, Expediente que aprueba la **Evaluación Técnica – Financiera de la Actividad** denominada: **"MANTENIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN COCINA Y COMEDOR, DE LA TERCERA BRIGADA BLINDADA-FUERTE LOS ÁNGELES DEL DISTRITO DE SAMEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, concordantes con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 que señala: *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*; del mismo modo el artículo 1° de la mencionada ley señala que: (...) *"Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"*, asimismo el artículo 6° establece: *"La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa"*;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, establece que son atribuciones del Alcalde: *"Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"*, concordado artículo 43° del mismo cuerpo legal, disponiendo que: *"Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo"*;

Que, conforme el tercer párrafo del artículo 39° de la Ley N° 27972, se establece que: *"Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas"*;

Que, el artículo IV de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Por otro lado, el artículo X indica que los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población;

Que, a través del DECRETO SUPREMO N° 184-2020-PCM, Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19 y establece las medidas que debe seguir la ciudadanía en la nueva convivencia social; Asimismo mediante DECRETO SUPREMO N° 201-2020-PCM – Decreto Supremo que proroga el Estado de Emergencia nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia de la COVID-19 y modifica el Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, además de sus modificatorias siguientes y conexas;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 1275-2021-MINSA, de fecha 01 de diciembre de 2021, el Ministerio de Salud resolvió: **"Artículo 1.- Aprobar la Directiva Administrativa N° 321-MINS A/DG/ESP-2021, Directiva Administrativa que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2, que como Anexo forma parte integrante de la presente resolución. Artículo 2.- Deroga la Resolución Ministerial N° 972-2020/MINSA"**;

Que, el Artículo Sexto de la Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, del 25 de marzo del 2019, en su artículo sexto, resuelve desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo

AL SEÑOR GERENTE
DE LA GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
MOQUEGUA

AL SEÑOR GERENTE
DE LA GERENCIA DE ASESORIA JURÍDICA
MOQUEGUA

AL SEÑOR GERENTE
DE LA GERENCIA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS
MOQUEGUA

AL SEÑOR GERENTE
DE LA GERENCIA DE ELABORACIÓN Y EJECUCIÓN DE PLANOS DE MANTENIMIENTO
MOQUEGUA

AL SEÑOR GERENTE
DE LA GERENCIA DE ASESORIA JURÍDICA
MOQUEGUA

AL SEÑOR GERENTE
DE LA GERENCIA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS
MOQUEGUA

AL SEÑOR GERENTE
DE LA GERENCIA DE ELABORACIÓN Y EJECUCIÓN DE PLANOS DE MANTENIMIENTO
MOQUEGUA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 095-2022-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 20 de abril de 2022

estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutorias de la Alcaldía en la Gerencia de Infraestructura, siendo el numeral N° 04, señala: "Aprobar la evaluación técnica financiera de las actividades de mantenimiento".

Que, según Resolución de Gerencia Municipal N° 277-2018-GM/MPMN; de fecha 23 de julio del 2018, se aprueba la Directiva "Normas y Procedimientos para la Elaboración, Ejecución y Evaluación de Fichas Técnicas de Mantenimiento de Infraestructura Pública ejecutados por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto", que tiene como objetivo: Establecer procedimientos de carácter Técnico – Administrativo, métodos y procedimientos de observancia obligatoria que permita normalizar y orientar el proceso de elaboración de ficha técnica, Ejecución de actividad, elaboración de informe final y la evaluación técnica financiera de las actividades de mantenimiento de inversión pública, que ejecutará la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto. Asimismo, como finalidad la de garantizar la legalidad, eficiencia, eficacia y transparencia en la ejecución de los recursos asignados, contribuyendo a la adecuada utilización del presupuesto público, destinado a las actividades de mantenimiento de la inversión pública y su funcionalidad en el ámbito Provincial y Local en la modalidad de ejecución presupuestaria directa;

Que, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 086-2021-GIP/GM/MPMN, de fecha 20 de mayo de 2021, resuelve: "**ARTICULO PRIMERO. – APROBAR** la Ficha Técnica denominada: "**MANTENIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN COCINA Y COMEDOR, DE LA TERCERA BRIGADA BLINDADA-FUERTE LOS ÁNGELES DEL DISTRITO DE SAMEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA**", (...), conforme al siguiente detalle:

ACTIVIDAD : "MANTENIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN COCINA Y COMEDOR, DE LA TERCERA BRIGADA BLINDADA-FUERTE LOS ÁNGELES DEL DISTRITO DE SAMEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA"

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : RECURSOS DETERMINADOS

MODALIDAD : EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA

PLAZO DE EJECUCIÓN : 60 DÍAS CALENDARIO

PRESUPUESTO APROBADO : S/. 385,013.56

PIE DE PRESUPUESTO		
COSTO DIRECTO		314,296.78
GASTOS GENERALES	11,00%	34,572.63
GASTOS DE SUPERVISIÓN	5,00%	15,714.84
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	4,00%	12,571.87
GASTOS DE LIQUIDACIÓN	2,00%	6,285.94
GASTOS DE DIFUSIÓN	0,50%	1,571.48
TOTAL PRESUPUESTO		385,013.56

Que, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 120-2021-GIP/GM/MPMN, de fecha 30 de julio de 2021, resuelve: "**ARTICULO PRIMERO. – APROBAR** el Expediente de Modificación N° 01, Sin Incremento Presupuestal, Por Mayores Metrados, Partidas Nuevas, Deductivos, y Ampliación de Plazo N° 01, de Ficha Técnica de la actividad denominada: "**MANTENIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN COCINA Y COMEDOR, DE LA TERCERA BRIGADA BLINDADA-FUERTE LOS ÁNGELES DEL DISTRITO DE SAMEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA**", (...), conforme al siguiente detalle:

ACTIVIDAD : "MANTENIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN COCINA Y COMEDOR, DE LA TERCERA BRIGADA BLINDADA-FUERTE LOS ÁNGELES DEL DISTRITO DE SAMEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA"

MODALIDAD : EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA

RESOLUCIÓN APROB. FICHA : R.G. I. P. N° 086-2021-GIP/GM/MPMN

PRESUPUESTO TOTAL : S/. 385,013.56 soles

PLAZO INICIAL APROBADO : 60 DÍAS CALENDARIO (del 16/06/2021 al 14/08/2021)

AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01 : 17 DÍAS CALENDARIO (del 15/08/2021 al 31/08/2021)

PLAZO DE EJEC. REPROGRAM : 77 DÍAS CALENDARIO

MODIFI. PRESUPUESTO N° 01 : S/. 0.00 (Partidas Nuevas: S/. 29,050.49, Mayores Metrados: S/. 5,119.60 Deductivos: S/. 34,170.09). Sin Incremento Presupuestal;

Que, mediante INFORME N° 287-2022-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 03 de marzo de 2022, el C. P. C. Pedro R. Catari Condori – Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, emite **Opinión Presupuestal**, del cual se desprende en: "**Opinión**.-*En* *esto* *los* *actuados*, *se* *procedió* *a* *la* *evaluación* *y/o* *verificación* *de* *la* *ejecución* *de*

MEZ-GIP/MPMN
PUE-GIEM-GIP-GM/MPMN

3
GM
GM
GPP
GA
OSLO
GIEM
OTIE
Archivo





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 095-2022-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 20 de abril de 2022

la Actividad "**MANTENIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN COCINA Y COMEDOR, DE LA TERCERA BRIGADA BLINDADA-FUERTE LOS ÁNGELES DEL DISTRITO DE SAMEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA**", encontrándose conforme dicha ejecución de acuerdo a los registros RAP y SLAF; por lo que mediante su despacho remitir a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras el Acta suscrita". Es cuanto informa a la Gerencia de Plancamiento y Presupuesto. Siendo subsiguientemente trasladado con Proveído N° 1333-GPP/GM/MPMN, a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras para su conocimiento y fines;

Que, mediante MEMORÁNDUM N° 001-2022-ALO/OSLO/GM/MPMN, de fecha 04 de febrero de 2022, la Ing. Rossana Pilco Quispe - (e) Área de Liquidación de Obras, comunica a la CPCC Karina Janeth Lipe Gómez- Liquidador Financiero, que deberá elaborar la Evaluación Financiera de la Actividad denominada: "**MANTENIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN COCINA Y COMEDOR, DE LA TERCERA BRIGADA BLINDADA-FUERTE LOS ÁNGELES DEL DISTRITO DE SAMEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA**";

Que, mediante INFORME N° 014-2022-KJLG/LF/ALO/OSLO/GM/MPMN, de fecha 10 de marzo de 2022, la CPCC Karina J. Lipe Gómez - Liquidador Financiero, remite a la Ing. Rossana Pilco Quispe - (e) Área de Liquidaciones de Obras de la MPMN, **EVALUACIÓN FINANCIERA DE LA ACTIVIDAD** denominada: "**MANTENIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN COCINA Y COMEDOR, DE LA TERCERA BRIGADA BLINDADA-FUERTE LOS ÁNGELES DEL DISTRITO DE SAMEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA**", señalando al respecto que referida Actividad fue ejecutada en el año 2021;

Que, mediante CARTA N° 001-2022-ALO-OSLO/GM/MPMN, de fecha 18 de febrero de 2022, la Ing. Rossana Pilco Quispe - (e) Área de Liquidación de Obras, comunica a la Ing. Karen Liliana Santos Zeballos- Liquidador Técnico, que en cumplimiento a la Orden de Servicio N° 1532-2022, deberá realizar la Evaluación Técnica de la Actividad denominada: "**MANTENIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN COCINA Y COMEDOR, DE LA TERCERA BRIGADA BLINDADA-FUERTE LOS ÁNGELES DEL DISTRITO DE SAMEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA**";

Que, mediante CARTA N° 001-2022-KLSZ, de fecha 28 de febrero de 2022, la Ing. Karen Liliana Santos Zeballos - Liquidador Técnico, presenta a la Jefatura de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras de la MPMN, con atención al (e) Área de Liquidación de Obras de la MPMN, la Evaluación Técnica de la Actividad denominada: "**MANTENIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN COCINA Y COMEDOR, DE LA TERCERA BRIGADA BLINDADA-FUERTE LOS ÁNGELES DEL DISTRITO DE SAMEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA**";

Que, mediante INFORME N° 120-2022-ALO/OSLO/GM/MPMN, de fecha 15 de marzo de 2022, la Ing. Rossana Pilco Quispe - (e) Área de Liquidación de Obras, remite al Ing. Fabio Salas Valdez - Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras de la MPMN, **EVALUACIÓN TÉCNICA - FINANCIERA PARA APROBACIÓN MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO**, correspondiente a la Actividad: "**MANTENIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN COCINA Y COMEDOR, DE LA TERCERA BRIGADA BLINDADA-FUERTE LOS ÁNGELES DEL DISTRITO DE SAMEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA**". Con el siguiente detalle: "*Modalidad de ejecución: Administración Directa. Año de Ejecución: 2021. Evaluación Técnica: S/.385,013.56 soles. Evaluación Financiera: S/.383,259.20 soles. COSTO REAL DE LA ACTIVIDAD: S/./405,821.10 soles (...)*". Por lo que, al haberse culminado con la Evaluación Técnica - Financiera de referida Actividad, solicita: "*que mediante su despacho se REMITA a la Gerencia de Infraestructura Pública, para su Evaluación de ser el caso y posterior Aprobación Vía Acto Resolutivo*". Es cuanto informa para conocimiento y trámite correspondiente;

Que, mediante INFORME N° 0815-2022-OSLO/GM/MPMN, de fecha 16 de marzo de 2022, el Ing. Fabio Salas Valdez - Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, remite a la Gerencia de Infraestructura Pública, **EVALUACIÓN TÉCNICA - FINANCIERA PARA APROBACIÓN MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO**, de la Actividad denominada: "**MANTENIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN COCINA Y COMEDOR, DE LA TERCERA BRIGADA BLINDADA-FUERTE LOS ÁNGELES DEL DISTRITO DE SAMEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA**", para su conocimiento y trámite correspondiente. Siendo posteriormente derivado con Proveído N° 584-2022-GIP/GM/MPMN, al Área de Coordinación de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento, para su conocimiento, evaluación, y acción necesaria;

Que, mediante INFORME N° 1580-2022-CEEFM/GIP/GM/MPMN, de fecha 18 de marzo de 2022, el Mag. Ing. Pablo Cesar Gámez Enríquez - Coordinador de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento, remite a la Gerencia de Infraestructura Pública, solicitud de OPINIÓN LEGAL, del Expediente de

AL: GIP/MPMN,
PAG: CEEFM/GIP/GM/MPMN.
Cc.
A:
GM
GM
GPP
GA
OSLO
CEEFM
OTIE
Archivo





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 095-2022-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 20 de abril de 2022

Evaluación Técnica-Financiera de la Actividad denominada: "MANTENIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN COCINA Y COMEDOR, DE LA TERCERA BRIGADA BLINDADA-FUERTE LOS ÁNGELES DEL DISTRITO DE SAMEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", en referencia al INFORME N° 048-2022-CAITF-AL-CIEEFM/GIP/GM/MPMN, de fecha 18 de marzo de 2022. Siendo trasladado con Proveído N° 4592-2022-GIP/GM/MPMN, a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para su conocimiento, evaluación, atención y acción necesaria;

Que, mediante INFORME LEGAL N° 485-2022-GAJ/GM/MPMN, de fecha 18 de abril de 2022, el Abog. José Freddy Zeballos Zeballos – Gerente de Asesoría Jurídica, emite Opinión Legal, del cual se desprende en el Numeral "III. OPINIÓN: En consecuencia, estando expuesto en los precedentes y análisis legal realizado esta Gerencia **Opina PROCEDENTE** que: Mediante Acto Resolutivo, se **APRUEBE** La **Evaluación Técnica – Financiera** de la Actividad denominado: "MANTENIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN COCINA Y COMEDOR, DE LA TERCERA BRIGADA BLINDADA-FUERTE LOS ÁNGELES DEL DISTRITO DE SAMEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA". acorde a lo vertido con el **INFORME N° 120-2022-ALO-SLO/GM/MPMN** del (E) Área de Liquidaciones de Obras.

Modalidad de Ejecución	Administración Directa
Año de Ejecución	2021
Evaluación Técnica	S/. 385,013.56 soles
Evaluación Financiera	S/. 383,259.20 soles
Costo Real de la Actividad	S/. 405,821.10 SOLES

Es cuanto informa para conocimiento y trámite correspondiente. Por lo que, subsiguientemente es trasladado con Proveído N° 885-2022-GIP/GM/MPMN, al Área de Coordinación de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento, para su conocimiento, evaluación y acción necesaria;

Que, a través del INFORME N° 066-2022-CAITF-AL-CIEEFM/GIP/GM/MPMN, de fecha 19 de abril de 2022, la Abog. Clara A. Hipahuanca Tapia – Asistente Legal de la CIEEFM, previa evaluación, remite proyecto de Resolución para su aprobación; misma que fue derivada a la Gerencia de Infraestructura Pública a través de INFORME N° 2141-2022-CIEEFM/GIP/GM/MPMN;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 004-2022-A/MPMN, de fecha 04 de enero de 2022, resuelve: "**ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR** al **ARQ. ALFREDO ZIRENA URÍA** en el cargo de confianza de **GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA. Nivel F-3** de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, comprendido en el D. Leg. N° 1057, Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), asumiendo el pago de sus servicios y demás beneficios con cargo al presupuesto institucional, la presente en su designación tiene su efectividad al 01 de enero de 2022";

Por consiguiente, en merito a los considerandos expuestos y a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, D.S N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Resolución de Contraloría N° 195-88-CGJE/63.01, Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR la Evaluación Técnica – Financiera de la Actividad denominada: "MANTENIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN COCINA Y COMEDOR, DE LA TERCERA BRIGADA BLINDADA-FUERTE LOS ÁNGELES DEL DISTRITO DE SAMEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", con un costo real de la actividad S/. 405,821.10 soles, con un plazo de ejecución final de 77 días calendario, bajo la modalidad de ejecución presupuestaria por administración directa, cuyo expediente cuenta con dieciséis (16) folios sueltos, 01 archivador A4 a quinientos noventa y un (591) folios, y 02 CDs, los mismos que forman parte integrante de la presente resolución, conforme al siguiente detalle:

EVALUACIÓN TÉCNICA – FINANCIERA

MANTENIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN COCINA Y COMEDOR, DE LA TERCERA BRIGADA BLINDADA-FUERTE LOS ÁNGELES DEL DISTRITO DE SAMEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA

ENTIDAD EJECUTORA : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO
MODALIDAD DE EJECUCIÓN : ADMINISTRACIÓN DIRECTA
AÑO DE EJECUCIÓN : 2021
PRESUPUESTO APROBADO DE ACTIVIDAD : S/.,385,013.56 SOLES
MOD. N° 01 SIN INCREMENTO PRESUPUESTAL : S/., 0.00 SOLES

AJZ/AGIPMPMN
PAG/CIEEFM/GIP/GM/MPMN
Ca.
A
GM
GM
GPP
GA
OSLO
CIEEFM
CHL
Archivo





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27312 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 095-2022-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 20 de abril de 2022

PPTO TOTAL APROBADO DE ACTIVIDAD	:	S/.385,013.56 SOLES
EVALUACIÓN TÉCNICA	:	S/.385,013.56 SOLES
GASTO FINANCIERO	:	S/.383,259.20 SOLES
GASTO REAL DE LA ACTIVIDAD	:	S/.405,821.10 SOLES
PLAZO DE EJEC. INICIAL	:	60 DIAS CALENDARIO
PLAZO DE EJEC. (REPROGRAMADO)	:	77 DIAS CALENDARIO
PLAZO DE EJECUCIÓN REAL	:	77 DIAS CALENDARIO
FECHA DE INICIO DE ACTIVIDAD	:	16 DE JUNIO DEL 2021
FECHA DE TÉRMINO (REPROGRAMADO)	:	31 DE AGOSTO DE 2021
FECHA DE TÉRMINO REAL DE ACTIVIDAD	:	31 DE AGOSTO DE 2021

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, para su consolidación en la Memoria Anual de Gestión como rendición del Presupuesto asignado, de acuerdo a lo señalado en el Literal VI. – PROCEDIMIENTOS. Numeral 6.2.1. Item-e).- ETAPA DE EVALUACIÓN FÍSICO-FINANCIERA (RENDICIÓN DE CUENTAS), de la Directiva "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y EVALUACIÓN DE FICHAS TÉCNICAS DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA EJECUTADOS POR LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO", aprobado con Resolución de Gerencia Municipal N° 277-2018-GM/MPMN.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR a Alcaldía, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración, Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, Coordinación de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento.

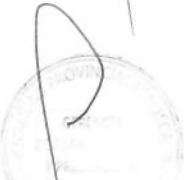
ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, para la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto – Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA

ARQ. ALFREDO ELIAS ZIRENA URIA
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA



MPMN-GIP/MPMN
POGL-CELEM-GIP-GM/MPMN
c.c.

GM
GM
GPP
GA
OSLE
CELEM
ODE
Archivo